

ORDENANZA N° 3310.-

PERIODO 35.-

Expte: 70.794/964.- D. Ejecutivo.-

" 7010/B-876/964.- C. Deliberante.-

La Plata, 22 de Diciembre de 1964.-

Señor Intendente Municipal.

Dr. MIGUEL B. SZELAGOWSKI

S.D.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria n° 34 (8va. de prórroga), celebrada el día 21 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA : N° 3310.-

Art. 1°.- Modifícase el Decreto-Ordenanza N° 2953/62, en su artículo ----- lo 8° inciso a). Capítulo Obligaciones, de la siguiente forma: a continuación de la palabra " funcionamiento" ~~agregase~~ el siguiente texto: "... a cuyo efecto, y conforme lo establece el artículo 5° deberá ser controlada mensualmente por la dependencia municipal respectiva, la que extenderá un comprobante, que los propietarios presentarán a la Dirección de Tránsito a requerimiento de ésta".-

Art. 2°.- Agréguese al artículo 8°, inciso b) Capítulo Obligaciones en su comienzo el texto siguiente: " Mantener la unidad en perfecto estado de higiene.... continuando con el texto vigente.-

Art. 3°.- Comuníquese, etc..-

Firmado: JUAN C. INGLESINI - Vice -Presidente 1°.-

" SERGIO KARAKACHOFF (h) Secretario.-

La Plata, 11 de Enero de 1965.-

Cumplase, registrese, comuníquese y archívese.-

Firmado: MIGUEL B. SZELAGOWSKI - Intendente Municipal.-

" OSVALDO B. PALACIOS - Sec. de Gobierno y Relaciones Públicas.

ES COPIA :

enc